		getstaannagt angestindiskanskingen, drakkinsking generalisk och dat, mygg registyren generaliskansk specialisk			***	
	10	GESTIÓN JURIDICA		GESTIÓN DEL PROCESO ADMINIS DE COBRO COACTIVO		TRATIVO
IN IN		NOTIFICACIÓN POR AVISO				
		Código: GJR-ACC-FM2	Versión: 01	Fecha de Emisión: 20/10/2020	Página	1 de 2

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA OFICINA ASESORA JURÍDICA

AVISO

El jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionario ejecutor del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la sociedad ASOCIACION DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS - ASOGANCAS con Nit.No. 900.491.160-0 del Mandamiento de Pago No. 20000109 de fecha 5 de marzo de 2020, proferido en el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No.201601972, toda vez que no ha sido posible notificarlo personalmente, por lo que es procedente notificarlo por aviso en la página https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte a la notificada que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutiva del mandamiento de pago:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa coactiva, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y contra de la sociedad ASOCIACION DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS – TOLIMA, identificada con Nit. 900.491.160-0, por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 10.416.560).

Por los intereses moratorios causados desde el día en que se hizo exigible la obligación y nasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria, hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO \$EGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al representante legal de la sociedad ASOCIACION DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS — TOLIMA o a su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al representante legal de la Empresa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA a nombre del INVIMA, o para proponer excepciones que dispone el artículo 831del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.



GESTIÓN JURIDICA

GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión: 20/10/2020

Página 2 de 2

SIENDO LAS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MARGARITA JARAMILLO PINEDA.

Jefe Oficina Asesora Jurídica"

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día 04 de octubre de 2023, en la Página Web del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos link: https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia integra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.

FIDEL ERNESTO GONZALEZ OSPINO Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Anexo. Se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago No.20000109 de fecha 5 de marzo de 2020, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 2016 – 1972 en dos (2) folios.

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA		
OLI L OI IOINA AOLOONA O	UNDION	

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL

Proyectó: Julian Reyes C __ Revisó: Adriana Junco ___



146 152

AUTO No. 20000109 DE 5 de Marzo de 2020 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201601972

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 2078 de 2012 y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, diario oficial No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007, publicada en el Resolución No. 46548 de 2007, Resolución No. 2015042557 del 21 de octubre de 2015, y trámite establecido para el cobro de obligaciones adeudadas al Instituto.

CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago, los siguientes documentos que han sido aportados, por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

- 1. Resolución No. 2017035263 del 25 de agosto de 2017, por medio de la cual la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto, calificó el proceso sancionatorio No. 2016-1972 y DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS TOLIMA, identificada con Nit. vigentes, decisión contra la cual se interpuso recurso de reposición.
- 2. Mediante Resolución No. 2018038719 del 6 de septiembre de 2018, se resolvió no notificación el 18 de septiembre de 2017, quedando en firme y debidamente ejecutoriado el 19 de septiembre de 2018.
- 3. Oficio No. 1103-0262-19, con radicado 20192011256 del 8 de marzo de 2019, por medio del cual este Despacho inició el cobro persuasivo de la obligación.
- 4. Consulta aplicativo de cartera del INVIMA, en el que se evidencia que la sociedad no ha cancelado la obligación a su cargo.

La obligación contenida en la Resolución No. 2017035263 del 25 de agosto de 2017, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo por lo cual es pertinente que este Despacho libre mandamiento de pago en contra de la sociedad ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS – TOLIMA, identificada con Nit. 900.491.160-0.

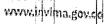
Con fundamento en lo expuesto, la suscrita Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa Coactiva, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y contra de la sociedad ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS – TOLIMA, identificada con Nit. 900.491.160-0, por las siguientes sumas de dinero:

Pagina 1 de 2

Officina Reincipal: Cra 10 N 64 - 28 - 600cta
Administrativo: Cra 10 N 64 - 60









AUTO No. 20000109 DE 5 de Marzo de 2020 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA LA ASOCIACIÓN DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. 201601972

Por concepto de capital, la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$10.416.560).

Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidarán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al Representante Legal de la sociedad ASOCIACION DE VENDEDORES DE CARNES Y GANADEROS DE SAN LUIS – TOLIMA o a su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al Representante Legal de la Empresa, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el articulo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARIA SANTANA PUENTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alejandro Patiño V. Revisó: Adriana Junco (*)

Pagina 2 de 2

Oficina Principal: Administrativo:

